

CONTRATACIÓN DIRECTA

Por la naturaleza jurídica y lo dispuesto en la ley, las entidades públicas pueden contratar al ICETEX de manera directa.

ANUALIDAD

Estamos avalados para recibir recursos de cohortes completas, permitiendo su ejecución de recursos en el largo plazo.

INVERSIÓN DE EXCEDENTES

Inversión de excedentes de recursos en portafolios de bajo riesgo.

REINVERSIÓN DE RENDIMIENTOS

Posibilidad de reinvertir los rendimientos financieros generados, para ampliar la cobertura del Fondo.

EXENCIÓN DEL GMF

En giros realizados por concepto de créditos educativos desde el Fondo.

APOYOS NO CONSTITUTIVOS DE RENTA

El apoyo económico adjudicado por el ICETEX se considera ingreso no constitutivo de renta para los beneficiarios.

ADHESIONES DE OTRAS ENTIDADES

Posibilidad abierta para que otras entidades se adhieran y aporten recursos al Fondo.

BENEFICIO TRIBUTARIO 25% DEL VALOR DONADO

Posibilidad de optar a un descuento tributario por la inversión realizada en un Fondo a través de una donación a entidad sin ánimo de lucro que haya sido calificada en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta. **Solo para Sector Privado.**

